

Proceso Ejecutivo
Radicado : 2021-00023
Demandante: COOPERATIVA SERVICIONAL
Demanda : CLAUDIA MILENA BALLESTEROS COY

Al Despacho del señor Juez hoy diecisiete de enero de dos mil veintidós, informando que se recibido por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Vélez, Santander, oficio mediante el cual comunica el levantamiento de la medida cautelar de embargo de remanente dentro del proceso 2021-00023.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ


Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes, la comunicación contenida en el oficio No. 2278 del 10 de diciembre de 2021, respecto del levantamiento de la medida cautelar de embargo de remanente, dentro del proceso Ejecutivo radicado en este Despacho bajo el número 2021-00023, proveniente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VÉLEZ, SANTANDER, conforme a lo resuelto mediante providencia de fecha 03 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso Ejecutivo de mínima cuantía, adelantado por la COOPSERVIVELEZ LTDA, a instancias de apoderado, en contra de CLAUDIA MILENA BALLESTEROS COY, con radicado No. 688614089002-2021-00151-00 y comunicado a este Juzgado. En conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez